



RESOLUCION EXENTA N°015/ **3580**

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1451 DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA MÁGICA FANTASÍA DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CONCEPCIÓN, **13 OCT. 2016**

VISTOS: Lo establecido en la Ley N°17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto 98 de 17 de Marzo de 2015 de su Excelencia la Presidenta de la Republica que nombra a Doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, en la Calidad de Titular en el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N°015/73 de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles, que nombra a Doña Andrea Saldaña León, como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Art. 79 y 80 del Decreto con fuerza de ley N° 29 de 2004 Del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "Aprueba Política y Normas Generales para la Autorización Normativa" y sus modificaciones, Resolución Exenta N°015/1451 de fecha 17 de Junio de 2015 que otorgo Autorización Normativa al Jardín Infantil y Sala Cuna Mágica Fantasía de la Comuna de Chillan, Acta de Visita Ejecutada de fecha 27 de Septiembre del 2016 en la que revoca Autorización Normativa, por profesional de Control Normativo Srta. Macarena Garcia Avendaño y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 Noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecen normas

generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/1451 de fecha 17 de Junio de 2015 la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio otorgó Autorización Normativa a través del Folio N° 546 con duración indefinida al Jardín Infantil y Sala Cuna Mágica Fantasía, ubicado en 5 de Abril N°403, comuna de Chillan, Región del Bio Bio para una capacidad total autorizada de 43 Lactantes/Párvulos, distribuidos en nivel sala cuna de 14 lactantes y nivel medio heterogéneo de 29.

3. Se revoca Autorización Normativa al Jardín Infantil y Sala Cuna Mágica Fantasía, según Acta de visita Ejecutada con fecha 27 de Septiembre de 2016, por la Profesional de Control Normativo Srta. Macarena Garcia Avendaño, por no dar cumplimiento a Normativa Vigente.

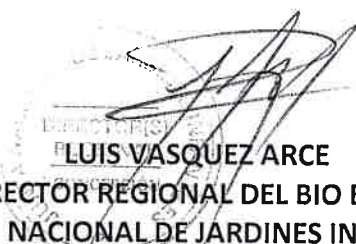
RESUELVO:

1° DÉJESE sin efecto Resolución Exenta N°015/1451 de fecha 17 de Junio del 2015, que otorga Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia Mágica Fantasía, con dirección en 5 de Abril N°403, comuna de Chillán, Región del Bio Bio, a través de Folio N°546.

2° RETÍRESE materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio, el sello Folio N°546, que consta en Resolución Exenta que otorgo la correspondiente Autorización Normativa.

3° NOTIFÍQUESE personalmente la presente Resolución al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento que, por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, efectúese mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/ACHC/FSC/CSM/KBM/VM/JLP/kmh.

DISTRIBUCIÓN:

- Directora/Encargada Jardín Infantil
- Representante Legal del Establecimiento
- Control Normativo DIRNAC
- Unidad Jurídica
- SIAC/ OIRS
- Subdirectora de Calidad y Control Normativo
- Encargado Unidad de Control Normativo
- Archivo Jardín Infantil
- Municipalidad de Chillán: Dirección de Obras, 18 de Septiembre N°510, Chillán.
- Municipalidad de Chillán: Dirección de Patentes, 18 de Septiembre N°510, Chillán.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bio Bio, O'Higgins N°241, Local 2 Concepción.
- Oficina de Partes